Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 049-2021

Los Olivos, 11 de marzo de 2021

VISTOS: El Informe N° 132-2021-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 048-2021 MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe 068.2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 374-2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, es los asuntos de su competencia;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre del 2015, se dieron las pautas para que las entidades del Sector Público realicen las acciones de depuración la Dirección General de Contabilidad Pública difundió en su portal electrónico institucional el, regulación, corrección de error y sinceramiento contable;

Que, La Directiva N° 03-2019-MDLO/GM – Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 39-2019-MDLO/GM, en su Capítulo V. Definiciones y/o Conceptos, precisa que el Sinceramiento Contable es el proceso por medio del cual se analizan las cuentas que conforman los Estados Financieros de una Entidad con la finalidad de establecer si los registros efectuados en ellas son reales, y corresponden a bienes, derechos y/u obligaciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 440-2019, de fecha 09 el abril del 2019, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, al misma que es reconformada con la Resolución de Alcaldía N° 527-2020, de fecha 04 de noviembre de 2020;

Que, el 29 de diciembre del 2019 se publica en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 003-2020-EF-51.01 a través del cual la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "*Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*". Las Disposiciones Complementarias Quinta y Sexta refieren precisamente al tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, regulando la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo para tales efectos, precisando que "Esta Comisión será conformada mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada, según la complejidad del caso, por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos";

Que, con Informe 068.2021-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo acordado por la Comisión Técnica de Trabajo reconformada mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2020 y a lo expresado por la Subgerencia de Contabilidad en su condición de área técnica, corresponde remitir los actuados al titular de la entidad para que mediante resolución de alcaldía apruebe las acciones de depuración propuestas por la citada comisión, conforme establece la Directiva N° 03-2019-MDLO/GM;

Estando a lo señalado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 049-2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Acta de reunión de los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 10 de marzo del 2021, que en anexo forma parte de la presente, en la que se acuerda aprobar el expediente de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de la cuenta 2103.010102 – Servicios, aprobando el Informe Técnico N° 003-2021-MDLO-GAF-SGC/FSG remitido mediante Informe N° 132-2021-MDLO/GAF/SGC; acordando asimismo la remisión del expediente al titular para su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 03-2019-MDLO/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** así como a los integrantes de la citada Comisión para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- **ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa T. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE